



RESOLUCIÓN RECTORAL No 52430

17 de junio de 2025

Por la cual se crea el Fondo de apoyo para el mantenimiento y reparación de equipos institucionales de investigación en la Universidad de Antioquia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, especialmente las consagradas en el literal l. del artículo 42, del Estatuto General y los artículos 29 y 44 del Acuerdo Superior 204 del 6 de noviembre de 2001, y

CONSIDERANDO QUE

1. En el Acuerdo Superior 204 del 6 noviembre 2001, que reglamenta la actividad de investigación de la Universidad de Antioquia, se establece que, con el objeto de apoyar las actividades complementarias de investigación, el CODI propondrá al Rector la creación de fondos para atender diferentes necesidades.
2. La promoción de instrumentos para fomentar y consolidar la actividad investigativa en la Institución hace necesario la articulación entre las instancias universitarias para la adquisición, uso y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento necesario para desarrollar, en el marco de la normativa y con criterios de calidad y pertinencia, los procesos de investigación en las diferentes sedes y seccionales de la Universidad; así como las acciones de financiamiento que aseguren su sostenibilidad.
3. El CODI, en sesión 889 del 21 de noviembre de 2023, decidió recomendar la creación de un fondo para cofinanciar actividades de reparación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo o calibración de equipos tecnológicos institucionales, dedicados a la investigación y fortalecer las capacidades de los grupos de investigación; y en sesión No. 900 del 7 de mayo de 2024 recomendó las bases para la creación de un fondo para cofinanciar el mantenimiento y reparación de equipos para la investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Crear el Fondo de apoyo para el mantenimiento y reparación de equipos institucionales para la investigación en la Universidad de Antioquia, con el objetivo de cofinanciar actividades de reparación, de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y de calibración de equipos tecnológicos institucionales dedicados a la investigación.

Parágrafo. El Fondo de apoyo para el mantenimiento y reparación de equipos institucionales para la investigación en la Universidad de Antioquia, estará adscrito, administrativa y

presupuestalmente, a la Vicerrectoría de Investigación, que asumirá además la secretaría operativa del mismo.

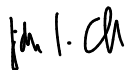
ARTÍCULO 2. El Fondo estará constituido por un aporte anual de 140 SMMLV a partir de la vigencia. Este aporte se podrá modificar anualmente en el presupuesto aprobado por el CODI de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente para cada vigencia.

Parágrafo. Los aportes del CODI al fondo se harán única y exclusivamente por medio del centro de costos especial de la Vicerrectoría de Investigación, mediante una cuenta de control interna a denominar como Fondo de apoyo para el mantenimiento y reparación de equipos para la investigación, la creación y la innovación de la Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 3. Para solicitar el apoyo del fondo se requerirá:

- a. Acreditar la condición de profesor de la Universidad y que actúa como coordinador de un grupo de investigación.
- b. Las propuestas tendrán el visto bueno de los comités técnicos de los centros de investigación o del consejo de facultad, escuela o instituto en aquellas facultades, escuelas o institutos donde no existiere centro de investigación y que cumplan con los requisitos dispuestos en la reglamentación que para este efecto realice el Comité para el Desarrollo de Investigación - CODI.
- c. Que el beneficiario cumpla el conjunto de compromisos establecidos en la reglamentación vigente, cuyo monitoreo, vigilancia y control corresponderá a los comités técnicos de los centros de investigación. La documentación que acredite el cumplimiento de tales compromisos acompañará cualquier futura petición del profesor en cuestión.

ARTÍCULO 4. Delegar en el Comité para el Desarrollo de la Investigación - CODI- la reglamentación de la naturaleza del fondo, los requisitos y los procedimientos para acceder a los apoyos financieros, el nombre de los pares que actuarán como jurados, y los criterios para la evaluación de las solicitudes.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

RR 52430

Informe de auditoría final

2025-06-17

Fecha de creación:	2025-06-17 (hora estándar de Colombia)
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsNLtidH-WoMVKlpwzfcOi73FhrK_s27

Historial de “RR 52430”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-06-17 - 13:11:33 CDT- Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2025-06-17 - 13:12:06 CDT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-17 - 14:19:31 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.155.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2025-06-17 - 14:19:32 CDT
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-17 - 15:29:27 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.35.196.
-  Documento completado.
2025-06-17 - 15:29:27 CDT